

Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”
EJECUTADOS: ROGER CORONADO CERVANTES
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00333-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa demandante; a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa demandante “Coopvipeba”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente. Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.567.000,00).**

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa demandante “COOPVIPEBA”, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.567.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e60cc6a22a13dee1884a304181da9febfe0555bd7f46d791d0df97563ffeab

Documento generado en 09/07/2021 01:11:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>